Firmado digitalmente por RAMIREZ MONTALVO Walter Daniel FAU 20440374248 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.11.2022 14:31:35 -05:00

Trujillo, 08 de Noviembre del 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000255-2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Expediente N° RSGCH020220000582 con un total de diez (10) folios, promovido por la Gerencia Regional de Salud, relativo a modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del sector salud del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de garantizar el pago de servicio de energía eléctrica de los 16 establecimientos de la red de Salud Gran Chimú, demanda adicional requerida por la Unidad Ejecutora 414-1619: Región La Libertad – Salud Gran Chimú, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarias del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Gerencia Regional de Salud mediante Oficio N° 002099-2022-GRLL-GGR-GRS de fecha 02 de Noviembre 2022, en merito a la documentación anexa al Expediente N° RSGCH020220000582; solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios entre Unidades Ejecutoras del sector salud, hasta por la suma de S/ 8,500.00 considerando como habilitadora a la Unidad Ejecutora 402-0847:REGION LA LIBERTAD-SALUD NORTE ASCOPE y como habilitada a la Unidad

V°B°
Firmado digitalmente por ELLIOT ARIAS Giovanni Luis FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.11.2022 12:47:08 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **YYSWQRK**

Ejecutora 414-1619: REGION LA LIBERTAD-SALUD GRAN CHIMÚ, con la finalidad de dar atención a la demanda adicional a las necesidad interna en lo pertinente a garantizar el pago del servicio de energía eléctrica de sus 16 establecimientos de salud que conforman la Red de Salud Gran Chimú.;

Que, de acuerdo al Informe Nº 141 - 2022-GRLL-GGR-GRS-OP-PTO de fecha 02 de Noviembre 2022, de la responsable de Presupuesto de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Salud y conforme a la Exposición de Motivos que anexa, se precisa que los recursos del crédito presupuestario puestos a disposición de la Gerencia Regional de Salud, estarían destinados a financiar la demanda adicional de las especifica de gasto de servicio de energía eléctrica requerida por la Unidad Ejecutora 414-1619: REGION LA LIBERTAD-SALUD GRAN CHIMÚ, manteniendo la finalidad de su procedencia de la Unidad Ejecutora 402-0847:REGION LA LIBERTAD-SALUD NORTE ASCOPE;

Que, el Director del Hospital Regional Docente de Trujillo, mediante Oficio N° 1184-2022-GRLL-GRS-HSDT de fecha 28 de Octubre de 2022, hace de conocimiento que con Informe N° 000066-2022-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OEA, que el clasificador de gasto: 2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica, la Unidad Ejecutora 402- Norte Ascope a la fecha tiene garantizado el pago de dicho concepto hasta el mes de diciembre, contando con saldo disponible por el importe de S/. 514,944.80 en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N°000367-2022-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de dar atención a la demanda adicional requerida por la Unidad Ejecutora 414-1619: REGION LA LIBERTAD-SALUD GRAN CHIMÚ, con cargo a los recursos puestos a disposición por la Unidad Ejecutora 402-0847:REGION LA LIBERTAD-SALUD NORTE ASCOPE;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de S/. 8,500.00; con la finalidad de dar atención a la demanda adicional requerida por la Unidad Ejecutora 414-1619: REGION LA LIBERTAD-SALUD GRAN CHIMÚ; por los motivos señalados en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22º de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0022-2021-EF/50.01;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **YYSWQRK**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de OCHO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 8,500.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios conforme al siguiente detalle:

TITULO : **II EGRESOS**
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00. Recursos Ordinarios

CATEGORIA PRESUPUESTAL / PROGRAMA PRESUPUESTAL / PRODUCTO / PROYECTO / ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION / CATEGORIA DEL GASTO / TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	8,500	8,500
402 REGION LA LIBERTAD - SALUD NORTE ASCOPE	8,500	
02. ACCIONES CENTRALES	8,500	
9001. ACCIONES CENTRALES	8,500	
3.999999. SIN PRODUCTO	8,500	
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA	8,500	
20. SALUD	8,500	
5. GASTO CORRIENTE	8,500	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	8,500	
414 REGION LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMÚ		8,500
02. ACCIONES CENTRALES		8,500
9001. ACCIONES CENTRALES		8,500
3.999999. SIN PRODUCTO		8,500
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA		8,500
20. SALUD		8,500
5. GASTO CORRIENTE		8,500
2.3. BIENES Y SERVICIOS		8,500

R E S U M E N

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	8,500	8,500
GASTO CORRIENTE	8,500	8,500
2.3. BIENES Y SERVICIOS	8,500	8,500
TOTAL PLIEGO ==========> S/	**8,500**	**8,500**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **YYSWQRK**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
WALTER DANIEL RAMIREZ MONTALVO
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN(e)
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **YYSWQRK**